

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso No. 110013103007-2022-00489-00**

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en contra de PROMOTORA GREEN HOME S.A.S. y SANDRA LIDA ACOSTA MONTES, por las siguientes cantidades y conceptos:

**1. Pagaré N° 2916622-8:**

1.1. Por las siguientes cuotas:

#	FECHA VENCIMIENTO	VR CUOTA	VR INTERES PLAZO	TOTAL
1	16/10/2022	\$ 41.666.667,00	\$ 3.632.017,00	\$ 45.298.684,00
2	16/11/2022	\$ 41.666.667,00	\$ 3.501.502,00	\$ 45.168.169,00
TOTALES		\$ 83.333.334,00	\$ 7.133.519,00	\$ 90.466.853,00

1.2. Por los intereses moratorios sobre las sumas de capital señaladas en el numeral 1.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento de cada instalamento y hasta que su pago se verifique.

1.3. La suma de \$288.386.924 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.

1.4. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 1.3., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se verifique.

**2. Pagaré N° 3021201-7:**

2.1. Por las siguientes cuotas:

#	FECHA VENCIMIENTO	VR CUOTA	VR INTERES PLAZO	TOTAL
1	9/10/2022	\$ 41.666.667,00	\$ 7.206.250,00	\$ 48.872.917,00
2	9/11/2022	\$ 41.666.667,00	\$ 7.606.123,00	\$ 49.272.790,00
TOTALES		\$ 83.333.334,00	\$ 14.812.373,00	\$ 98.145.707,00

2.2. Por los intereses moratorios sobre las sumas de capital señaladas en el numeral 2.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento de cada instalamento y hasta que su pago se verifique.

2.3. La suma de \$666.666.664 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.

2.4. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 2.3., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se verifique.

### 3. Pagaré N° 3047118-7:

3.1. Por las siguientes cuotas

#	FECHA VENCIMIENTO	VR CUOTA	VR INTERES PLAZO	TOTAL
1	12/10/2022	\$ 27.083.333,00	\$ 5.482.569,00	\$ 32.565.902,00
2	12/11/2022	\$ 27.083.333,00	\$ 5.740.091,00	\$ 32.823.424,00
TOTALES		\$ 54.166.666,00	\$ 11.222.660,00	\$ 65.389.326,00

3.2. Por los intereses moratorios sobre las sumas de capital señaladas en el numeral 3.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento de cada instalamento y hasta que su pago se verifique.

3.3. La suma de \$487.500.002 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.

3.4. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 3.3., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se verifique.

### 4. Pagaré N° 3100816-6: *(pasa siguiente página)*

4.1. Por las siguientes cuotas

#	FECHA VENCIMIENTO	VR CUOTA	VR INTERES PLAZO	TOTAL
1	23/10/2022	\$ 22.333.333,00	\$ 7.546.433,00	\$ 29.879.766,00
2	23/11/2022	\$ 22.333.333,00	\$ 7.769.422,00	\$ 30.102.755,00
TOTALES		\$ 44.666.666,00	\$ 15.315.855,00	\$ 59.982.521,00

4.2. Por los intereses moratorios sobre las sumas de capital señaladas en el numeral 4.1., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento de cada instalamento y hasta que su pago se verifique.

4.3. La suma de \$491.333.334 por concepto de saldo insoluto de capital, contenido en el título aportado como base de recaudo y obrante en este cuaderno.

4.4. Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 4.3., liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que su pago se verifique.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más, para proponer excepciones.

Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a MARLON FERNANDO QUINTERO ÁLVAREZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada  
Providencia notificada por estado No. 13 del 7-feb-2023

(2)